

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 22-10-2025 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0011135 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70200 OFICINA DE CONTROL INTERNO
DESTINO 70000 DESPACHO DEL MINISTRO / BLANCA NURY LEGUIZAMON GALINDO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN
OBS

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

2025IE0011135



PARA: Todos los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Reporte Informe de Seguimiento al Reporte de Posibles Actos de Corrupción a corte 31 de julio 2025

Cordial saludo,

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento que le compete a las Oficinas de Control Interno y el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025, se presenta el informe de seguimiento al Reporte de los Posibles Actos de Corrupción identificados por las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda entre septiembre 2024 y julio 2025, el cual se remite como documento anexo.

Cordialmente,

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe de Seguimiento al Reporte de Posibles Actos de Corrupción a corte 31 de julio 2025

Elaboró: AMAG- Profesional Universitario- Oficina de Control Interno
Revisó: JJRM- Jefe de la Oficina de Control Interno
Fecha: 22 de agosto 2025

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DÍA	22	MES	10	AÑO	2025
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

RESPONSABLE DEL PROCESO

Todos los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
------------------------	-----------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO

Verificar la información reportada sobre los posibles actos de corrupción e irregularidades identificadas por las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda con el fin de contribuir al fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública, la integridad institucional y la cultura de autocontrol en el ejercicio de la función pública.

ALCANCE

El seguimiento se realiza a los posibles actos de corrupción e irregularidades identificadas por las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 - "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades Públicas.
- Ley 1474 de 2011- "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

- Decreto Ley 19 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."* Artículo 231 donde se establece la obligación de Reportar por parte de la Oficina de Control interno los posibles actos de corrupción e irregularidades en ejercicio de sus funciones.
- Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*
- Decreto 338 de 2019 *"Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción."*
- Directiva presidencial No. 01 del 18 de febrero de 2015 *"ASUNTO: Reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Posibles actos de corrupción o irregularidades."*
- Circular MVCT-RAD-2023IE0005475 del 10 de julio de 2023 *"Reporte de posibles actos de corrupción o irregularidades a la secretaría de transparencia de la presidencia de la república"*, FORMATO: Reporte de posibles hechos de corrupción Versión: 3, Fecha: 02/04/2025, Código: EIA - F-26
- Circular 036 del 11 de agosto de 2025 *"Modificación de la Circular 2023IE0005475 de 10/07/2023, relacionada con "Reporte de posibles actos de corrupción o irregularidades a la Secretaría de Transparencia""*

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2025, la Oficina de Control Interno – OCI, realizó la verificación de la información relacionada con los posibles actos de corrupción e irregularidades identificadas por las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda entre septiembre 2024 a julio 2025.

Lo anterior, en consideración del deber de todo servidor público de denunciar a las autoridades competentes y reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República el conocimiento de los presuntos hechos de corrupción de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1952 del 2019, el artículo 67 de la Ley 906 de 2024 y la Directiva Presidencia No. 1 del 2015.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el marco del seguimiento realizado por Oficina de Control Interno sobre los Posibles hechos de Corrupción identificados en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, a continuación, se presentan los resultados obtenidos al análisis de la información objeto de verificación:

En virtud del deber que le asiste a todo funcionario público y/o colaborador, establecidos en las normas mencionadas anteriormente, el Ministerio emitió la Circular 2023IE0005457 del 2023¹, que establecía el deber de reportar trimestralmente a la Oficina de Control Interno los posibles hechos de corrupción identificados por las diferentes dependencias de la entidad.

Por lo anterior, las dependencias realizaban el reporte trimestral diligenciando el formato denominado "*Reporte de posibles hechos de corrupción*", que era remitido a la Oficina de Control Interno.

Durante el periodo objeto de seguimiento las dependencias reportaron información relacionada con los posibles hechos de corrupción como se relaciona a continuación:

Tabla 1 Información reportada por las dependencias, en el marco de la Circular 2023IE0005457 del 2023:

Trimestre	Área que reportó	No. De casos reportados
Tercer trimestre 2024	Subdirección de Servicios Administrativos	0
Cuarto trimestre 2024	Subdirección de Servicios Administrativos	0
	Grupo de Atención al Usuario y Archivo:	0
Primer trimestre 2025	Fondo Nacional de Vivienda	0
	Oficina Asesora Jurídica	0
	Control Interno Disciplinario	0
	Subdirección de Finanzas y Presupuesto	0
	Subdirección de Servicios Administrativos	0

¹ Modificada en su totalidad por la Circular 036 del 11 de agosto de 2025

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Trimestre	Área que reportó	No. De casos reportados
Segundo trimestre 2025	Grupo de Atención al Usuario y Archivo	1
	Grupo de Contratos	0
	Viceministerio de Vivienda	2 ²
	Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social	0
	Grupo de Comunicaciones Estratégicas	0
	Control Interno Disciplinario	0
	Oficina Asesora Jurídica	0
	Subdirección de Servicios Administrativos	0
	Grupo de Atención al Usuario y Archivo	0
	Grupo de Recursos Físicos	0
	Grupo de Contratos	0
	Subdirección de Finanzas y Presupuesto	0
	Dirección de Política y Regulación	3 ³
	Dirección del Sistema Habitacional	0

Fuente: Elaboración OCI- sobre reportes remitidos por las dependencias

De la información consignada en la tabla anterior, se destaca que:

- No todas áreas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda realizaron el envío del formato "*Reporte de posibles hechos de corrupción*" a la Oficina de Control Interno.
- De las áreas que sí realizaron el envío del formato diligenciado, esta Oficina de Control Interno no conoció el reporte que, en el marco de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2015, se haya realizado a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Es importante precisar que, por parte de esta Oficina NO se incluye información adicional ni detallada sobre los casos, con el fin de garantizar la reserva de la información, respetando la confidencialidad de los datos y la presunción de inocencia de las personas involucradas, conforme a los principios legales y éticos que rigen la función pública.

Ahora bien, en margen de lo expuesto anteriormente, se precisa que el reporte realizado de manera trimestral a la Oficina de Control Interno, de conformidad

² Se aportaron 3 formatos "*Reporte de posibles hechos de corrupción*" diligenciados, de los cuales 2 se encuentran repetidos, por lo tanto, los hechos reportados corresponden a 2 casos de presuntos hechos de corrupción.

³ Se aportaron 4 formatos "*Reporte de posibles hechos de corrupción*" diligenciados, de los cuales 2 se encuentran repetidos, por lo tanto, los hechos reportados corresponden a 3 casos de presuntos hechos de corrupción.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

con lo dispuesto en la Circular no. 2023IE0005457, no desvincula la responsabilidad que le fue encomendada por la ley a cada uno de los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda para desplegar las actuaciones administrativas en pro de realizar las denuncias y los reportes pertinentes de aquellos actos u omisiones que, en el marco de sus funciones conozcan como presuntos hechos de corrupción.

Así las cosas, es importante destacar que el 11 de agosto de 2025, fue emitida la Circular No. 036 de 2025, a través de la cual se realizó la modificación en su totalidad de la anterior circular, cuyo cambio genera un nuevo enfoque para el reporte de posibles actos de corrupción e irregularidades en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, dado que responde a la necesidad de alinear los procedimientos internos con la normatividad nacional vigente, la cual establece que los servidores públicos tienen el deber legal de denunciar directamente ante las autoridades competentes cualquier hecho delictivo o irregularidad del que tengan conocimiento, sin necesidad de realizar informes internos de seguimiento.

Este cambio promueve una gestión más transparente y eficiente, en la que cada funcionario asume un rol activo en la prevención y denuncia de la corrupción, conforme a su responsabilidad legal.

Finalmente, en virtud de la modificación del lineamiento interno mencionado, sea esta la oportunidad para enfatizar en que la Oficina de Control Interno NO continuará recibiendo de manera trimestral la información asociada con el reporte de presuntos hechos de corrupción y en consecuencia se prescinde de la emisión de informes de seguimiento asociados.

Lo anterior tiene fundamento en que:

- La legislación (Ley 906 de 2004, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, entre otras) exige que los funcionarios reporten directamente a los organismos de control y/o autoridades competentes, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.
- En cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda sea fortalecida la cultura de autocontrol, así como la responsabilidad individual de cada servidor público en el ejercicio de sus funciones de realizar las respectivas actuaciones descritas en la normatividad referida.
- El reporte de presuntos hechos de corrupción, que, en el ejercicio de sus funciones, se conozcan debe ser denunciados y reportados de forma

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

inmediata y directa, utilizando los canales institucionales establecidos en la Circular 036 de 2025.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 036 de 2025, este documento constituye el último informe de seguimiento a los posibles actos de corrupción e irregularidades, con un alcance comprendido entre el segundo semestre de 2024 y el segundo semestre de 2025. A partir de esta fecha, como se indicó, los reportes deberán realizarse directamente por cada servidor público ante los organismos de control competentes, conforme a la normatividad vigente, sin requerir la elaboración de informes internos de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Remitir al informe de Evaluación de la Gestión de Riesgos y Controles ([informe-evaluaciones-de-riesgos-ii-cuat-2025-eia-f-11_v11.pdf](#))

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito con la Contraloría General de la República - CGR, no se encuentran hallazgos relacionados con el objeto del presente seguimiento, igualmente, en los planes de mejoramiento asociados al presente informe, no se encuentran, no conformidades u oportunidades de mejora establecidas a la fecha de corte del presente seguimiento.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Al verificar el Plan de Acción Institucional - PAI y el Plan Estratégico Institucional - PEI, de la vigencia 2025, se observó que ninguno de los procesos relacionados con el presente seguimiento, cuenta con actividades planificadas o indicadores asociados, relacionados con el presente objeto evaluado.

RECOMENDACIONES

Como resultado del seguimiento efectuado, la Oficina de Control Interno (OCI) formula las siguientes recomendaciones para fortalecer los mecanismos de control y prevenir la materialización de posibles actos de corrupción en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda:

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

1. Se recomienda que, en virtud del deber que le asiste a todo funcionario público y/o colaborador, se tomen las acciones correspondientes, con el fin de que desde las dependencias se realice la denuncia correspondiente y el reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al conocer de posibles hechos de corrupción en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.
2. Es fundamental que los responsables de los procesos y las áreas fomenten activamente una cultura de autocontrol, integridad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. Esta cultura previene la materialización de posibles actos de corrupción y refuerza el compromiso institucional con la ética pública.
3. Continuar trabajando en el mejoramiento continuo de las estrategias y prácticas implementadas por la administración para promover la transparencia, la legalidad y la probidad. Esto incluye la identificación de nuevas áreas de riesgo, controles y la adopción de tecnologías que permitan un monitoreo más efectivo de los procesos críticos.
4. Se recomienda realizar capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el sistema de control interno y la gestión de riesgos, con especial énfasis en la detección de irregularidades y el correcto uso de los mecanismos de reporte. Estas acciones son esenciales para asegurar la responsabilidad individual y colectiva en la protección de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
5. En atención a la modificación establecida en la Circular 036 de 2025, y considerando que la Oficina de Control Interno no continuará con la elaboración de informes de seguimiento sobre el particular, se recomienda a todos los funcionarios y contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda fortalecer la cultura de autocontrol en el ejercicio de sus funciones.
6. Es fundamental que cada servidor público asuma con responsabilidad el deber legal y ético de denunciar de manera directa cualquier posible acto de corrupción o irregularidad del que tenga conocimiento, utilizando los canales institucionales dispuestos para tal fin. Esta práctica contribuye a la transparencia, la integridad institucional y la protección del interés público, además del cumplimiento de lo establecido en la Circular 036 de 2025.
7. En el marco del rol de Evaluación y Seguimiento y de la ejecución del plan anual de auditorías de cada vigencia, la Oficina de Control Interno podrá adelantar auditoría interna al proceso Disciplinario para validar el cumplimiento de su objetivo y alcance, que se enmarcan en la recepción y análisis de información relacionada con la ocurrencia de hechos y

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

conducta desarrollada por los servidores y exservidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el ejercicio de sus funciones a través del agotamiento de las etapas del procedimiento disciplinario.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se consolidó con la información reportada por las diferentes áreas, la cual reposan en el SharePoint de la Oficina de Control Interno. (III trimestre 2024- II trimestre 2025)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Durante el desarrollo de la auditoría, se garantizó el cumplimiento de los principios fundamentales que rigen esta disciplina, tales como la integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. Asimismo, se reconocieron y respetaron las limitaciones inherentes al proceso de seguimiento, incluyendo la dependencia de evidencia disponible y la posibilidad de que existan errores materiales no detectados, lo cual fue debidamente considerado en la formulación de conclusiones y recomendaciones.

FIRMAS:



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



ANGIE MILENA ABELLA GONZÁLEZ
AUDITOR OCI

Proyectó: Angie Milena Abella González.
Revisó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez